

Dictamen del Comité de las Regiones — «Iniciativa emblemática de Europa 2020 — Unión por la innovación»

(2011/C 259/04)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- reitera su apoyo a la consecución de los objetivos en materia de competitividad e innovación para 2020 y reconoce que con el fin de conseguir dichos objetivos debe mantenerse la inversión continuada en educación y formación;
- reconoce la importancia de equilibrar la innovación tecnológica con la innovación social y la innovación del sector público;
- recuerda que resulta imprescindible mejorar todas las capacidades profesionales y adecuarlas a las necesidades del mercado de trabajo;
- subraya el papel que deben desempeñar las universidades para introducir en el mercado los resultados de la investigación mediante la integración de la educación superior, la investigación y el mundo empresarial; señala, a este respecto, la importancia de contar con un entorno regional y local que apoye las iniciativas;
- valora el papel fundamental de las infraestructuras de investigación en los sistemas de innovación basados en el conocimiento; a este respecto, acoge con satisfacción el nuevo concepto de instalaciones regionales asociadas;
- llama la atención sobre el potencial de la cooperación transfronteriza, que engloba tanto las inversiones extranjeras en la UE como la inversión de la UE en el exterior;
- reitera que, para aprovechar íntegramente el efecto palanca de los Fondos Estructurales, las regiones y los Estados miembros deben extremar el rigor a la hora de establecer una adecuada coherencia entre las estrategias regionales y locales, los planes nacionales de reforma, los marcos estratégicos nacionales de referencia y los programas operativos que desarrollen la política de cohesión europea, en coherencia con el marco europeo estratégico común de investigación y las estrategias de especialización regional inteligente.

Ponente	Roger KNOX (UK/AE), Vicepresidente (preboste) del condado de East Lothian
Texto de referencia	«Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – Iniciativa emblemática de Europa 2020 — Unión por la innovación» COM(2010) 546 final

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

1. acoge con satisfacción la intención expresada por la Comisión Europea en su Comunicación «Iniciativa emblemática de Europa 2020 - Unión por la innovación» de adoptar un planteamiento mucho más estratégico en el que la innovación sea el objetivo de actuación general, desde una perspectiva a medio y largo plazo, y en el que las políticas de la UE y las políticas nacionales, regionales y locales estén en consonancia y se refuerzan mutuamente;

2. reconoce, a este respecto, la importancia de identificar las áreas más prometedoras que presenten ventajas comparativas como base para definir estrategias de especialización regional inteligente; es consciente, al mismo tiempo, de que algunas regiones pueden destacar en más de un área simultáneamente;

3. se congratula de que el Parlamento Europeo, en su Resolución de 12 de mayo de 2011 sobre la «Unión por la innovación», subraye expresamente que los entes regionales y locales son socios fundamentales a la hora de poner en marcha las prioridades de la «Unión por la Innovación». Se hallan en el nivel más próximo a los ciudadanos, las empresas, en especial las PYME, y los centros de investigación y, por lo tanto, están capacitados para crear y coordinar una combinación de instrumentos políticos concebida para promover los conocimientos de la manera que mejor se adapte a las circunstancias regionales y locales;

4. insta a que se establezca una definición de innovación y excelencia que goce de aceptación general;

5. subraya la necesidad de entender mejor el papel de las regiones que, además de aplicar las políticas de la UE, pueden desarrollar visiones y fijar objetivos;

6. valora positivamente la referencia a la innovación social, incluida la innovación en el sector público; reconoce los esfuerzos -con frecuencia excelentes- realizados por organismos públicos y por el sector de la economía social (cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones) de toda la UE para innovar su prácticas después de las recientes restricciones financieras para responder a las necesidades que el mercado y las formas convencionales de empresa no tienen en cuenta; solicita que se tenga más en consideración la innovación social en programas de financiación y apoyo como, por ejemplo, el Fondo Social Europeo, los programas marco (PM) y el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC);

7. pide que se exploren qué posibilidades hay de utilizar los pactos territoriales para alcanzar las prioridades clave de la

Unión por la Innovación y hace hincapié en la importancia que reviste la estrecha colaboración entre los responsables de la Unión por la Innovación y el Comité de las Regiones;

8. destaca el papel esencial de la innovación ecológica y hace suyo el llamamiento del Parlamento Europeo a favor de la adopción de un ambicioso plan de acción sobre innovación ecológica con propuestas de medidas que permitan integrar la innovación ecológica en todas las etapas de la cadena de valor, incluido el diseño, e incrementar la financiación de las iniciativas en este ámbito mediante el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad;

9. lamenta que la presentación de la iniciativa emblemática «Unión por la Innovación» no haya ido acompañada de una evaluación de la incidencia presupuestaria de las medidas propuestas;

10. acoge con satisfacción la Comunicación sobre la «Contribución de la Política Regional al crecimiento inteligente en el marco de Europa 2020» (COM(2010) 553) y su documento de acompañamiento (SEC(2010) 1183), en donde se aborda la dimensión regional de la iniciativa emblemática «Unión por la innovación»;

11. considera que, teniendo cuenta que se han propuesto 34 compromisos de actuación, en la Unión por la Innovación debería darse prioridad a determinadas medidas con objeto de apoyar la aplicación, alcanzar resultados concretos y suscitar el sentimiento de que es urgente actuar. A tal fin, propone lo siguiente: a) sinergias entre las políticas de cohesión y las políticas de innovación; b) cooperaciones de innovación en las que se reconozca el papel de las regiones; c) base de conocimientos y especialización inteligente y d) llevar las ideas al mercado;

12. desea en particular llamar la atención de la Comisión sobre la situación en que se hallan los innovadores e inventores que no forman parte del sistema de educación superior, las grandes empresas o las autoridades, administraciones o actividades públicas. Entre las tareas venideras debe figurar la elaboración de estrategias para prestar apoyo a estos innovadores e inventores y brindarles la posibilidad de aprovechar las ayudas de la UE en igualdad de condiciones;

Por lo que respecta a las sinergias entre las políticas de cohesión y las políticas de innovación, el CDR

13. coincide con el Consejo y el Parlamento Europeo en la importancia de reforzar las sinergias entre las políticas de la UE que apoyan la investigación y la innovación y las que apoyan la cohesión;

14. insta a que se refuercen la coherencia, la armonización y la complementariedad de las políticas de educación, investigación e innovación, teniendo debidamente en cuenta las características regionales;

15. reitera que, para aprovechar íntegramente el efecto palanca de los Fondos Estructurales, las regiones y los Estados miembros deben extremar el rigor a la hora de establecer una adecuada coherencia entre las estrategias regionales y locales, los planes nacionales de reforma, los marcos estratégicos nacionales de referencia y los programas operativos que desarrollen la política de cohesión europea ⁽¹⁾, en coherencia con el marco europeo estratégico común de investigación y las estrategias de especialización regional inteligente;

16. reitera que, para aprovechar íntegramente el efecto palanca de los Fondos Estructurales, las regiones y los Estados miembros deben extremar el rigor a la hora de establecer una adecuada coherencia entre las estrategias regionales y locales, los planes nacionales de reforma, los marcos estratégicos nacionales de referencia y los programas operativos que desarrollen la política de cohesión europea ⁽²⁾;

17. cree que la iniciativa emblemática «Unión por la innovación» ofrece márgenes de maniobra para mejorar el reparto de tareas y responsabilidades entre, por un lado, el apoyo a la excelencia en la investigación fundamental y aplicada a escala europea y, por otro, el apoyo a la innovación en un nivel descentralizado, en un intento de que alcance la envergadura necesaria y se desarrollen las competencias regionales. Además, hay que reconocer el potencial que tienen los centros a escala local y regional que desarrollan una actividad internacional de investigación en importantes ámbitos específicos y, por otro lado, el potencial que entraña el reconocimiento de las innovaciones de base práctica, por ejemplo en las empresas. De este modo sería posible lograr la envergadura necesaria para promover en los distintos niveles regionales los objetivos de la iniciativa emblemática;

18. considera que el reto es determinar los aspectos de la innovación en que pueden lograrse resultados en el marco de los planes de desarrollo territorial integrado;

19. reitera su oposición a la creación de un fondo de innovación único y monotemático que agrupara, principalmente sobre la base de los recursos actualmente asignados con arreglo a los Fondos Estructurales, todos los instrumentos financieros de la UE que se utilizan para financiar la innovación. La «transferencia» de fondos no sólo conduciría a una pérdida neta de los recursos asignados a la innovación, sino que también pondría en peligro la integración de proyectos de innovación en las estrategias de desarrollo regionales;

20. propone, como posibles criterios de delimitación entre la política de innovación y la política de cohesión de la UE, que esta última preste apoyo a los aspectos de la innovación más estrechamente relacionados con el desarrollo económico

sostenible de un área determinada, en un sentido amplio, como por ejemplo las agrupaciones empresariales (*clusters*); en el otro lado estarían los aspectos de la política de innovación que no pueden territorializarse por definición y que deberían correr a cargo de fondos temáticos de la UE abiertos a licitaciones en toda la Unión, a diferencia de la política de cohesión, en cuyo marco se asignan ayudas en bloque a las regiones;

21. reconoce que en Europa el paisaje de la innovación y la investigación está muy diversificado y pide una combinación de políticas que apoye eficazmente la excelencia y la cohesión en las regiones europeas; reconoce que la innovación puede aplicarse tanto a nuevos métodos de trabajo y de prestación de servicios como a nuevos productos e insta a que se haga mayor hincapié en examinar lo que ya existe y cómo utilizarlo con mayor eficiencia y eficacia; subraya además, la necesidad de crear oportunidades y de lograr un reconocimiento más claro de la innovación, especialmente entre la ciudadanía y en las regiones periféricas, facilitando el acceso al conocimiento y a la comunicación a través de una mejora en las estructuras físicas y virtuales;

22. recuerda que los próximos programas de investigación y de financiación de la innovación podrían dar lugar a mayores sinergias con los programas destinados a desarrollar las capacidades regionales y facilitar la participación de las regiones en la actividad de I+D, como parte de un marco estratégico común. Al tiempo que se mantiene el principio de excelencia en la investigación y la innovación, ello podría hacerse, por ejemplo, mediante un plan que incluya la creación de oportunidades para canalizar la participación de los socios competentes de las regiones rezagadas en materia de investigación en proyectos y programas dirigidos por sus homólogos de reconocida excelencia, a través de regímenes de tutoría u otros medios; a este respecto, llama la atención sobre el potencial de los agentes locales y regionales para nutrir los centros de competencia vinculados a los polos de excelencia. En este orden de cosas, el CDR anima a difundir e intercambiar ejemplos de buenas prácticas;

23. reitera su voluntad de garantizar un uso coordinado del 7PM [y de los programas que le sucedan], los Fondos Estructurales, el Programa de Competitividad e Innovación, el Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo de la Pesca, ya que esta coordinación es esencial para la competitividad y para lograr sinergias entre las políticas de cohesión, la política industrial, investigación, educación superior e innovación a nivel nacional y regional ⁽³⁾;

24. acoge favorablemente los esfuerzos de simplificación de los procedimientos, así como la publicación de una «Guía práctica de oportunidades de financiación de la UE» ⁽⁴⁾; valora, en particular, los esfuerzos que se están llevando a cabo para permitir que diferentes programas financien diferentes fases de los proyectos con una perspectiva en continuo; consideraría positivo que esta guía práctica se convirtiera en un portal digital integral, y no obstante accesible, que facilitara información y recursos sobre los programas de investigación e innovación pertinentes;

⁽¹⁾ CDR 118/2006 fin.

⁽²⁾ CDR 157/2009 fin.

⁽³⁾ CDR 157/2009 fin.

⁽⁴⁾ CDR 230/2010 fin.

25. respalda la propuesta del Parlamento Europeo de introducir una «ventanilla única», creando así un negociado (de servicio) donde las PYME, los investigadores, las universidades, los centros de investigación, las regiones, las empresas, etc., puedan solicitar financiación local, regional, nacional o europea para la investigación y la innovación; subraya que si se hiciera una propuesta en el nivel de la UE esta debería extenderse a los niveles regional y local;

Por lo que respecta a las cooperaciones de innovación (IEI), el CDR

26. respalda el planteamiento de centrarse en toda la cadena, desde la investigación a la introducción en el mercado;

27. hace hincapié en que las iniciativas empresariales y la innovación (IEI) deberían contribuir a un enfoque racionalizado, sin añadir otro instrumento a los múltiples instrumentos existentes; destaca los puntos de vista expresados por el CDR en un dictamen reciente sobre la simplificación de la investigación ⁽⁵⁾, en particular: la necesidad de reforzar los instrumentos de financiación de la investigación además de racionalizar la participación de las regiones menos con retraso en materia de investigación, el refuerzo de las capacidades de investigación y el potencial de absorción en todo el territorio de la UE y garantizar que estos nuevos instrumentos reconozcan los puntos comunes y las diferencias entre ciencia, desarrollo tecnológico y difusión comercial;

28. acoge con satisfacción la cooperación piloto sobre el envejecimiento activo y saludable, aguarda con interés las próximas cooperaciones y aboga por la participación del CDR en las cuestiones que afecten a los entes regionales y locales. El Comité señala que debe reflexionarse más en profundidad sobre la gobernanza de la iniciativa, dado que existe una gran diversidad de organizaciones y áreas temáticas relacionadas con el envejecimiento saludable;

29. aboga por acelerar la puesta en marcha de la cooperación de innovación *Ciudades inteligentes /Regiones inteligentes*, ya que en este ámbito resulta indispensable la adopción de acciones rápidas y relevantes para encontrar las soluciones nuevas y libres de prejuicios que requieren tanto la crisis económica como el cambio climático, así como para adaptarlas a las prácticas de las ciudades. Es especialmente importante potenciar la cooperación entre las regiones con empresas e instituciones pioneras y dotarlas de recursos para que divulguen eficazmente los resultados con vistas a su adopción por parte de las demás regiones;

30. insta a que las partes interesadas regionales y locales participen en la concepción, aplicación y gobernanza de las IEI; advierte, no obstante, de que ello no debería entrañar un aumento de la plétora de proveedores de información y servicios existentes, que a menudo inducen a confusión (por ejemplo Business Gateways, Interfaces, Knowledge Exchanges, etc.); alerta de que la falta de claridad podría hacer que cada vez más fuera más difícil para las universidades, las empresas y el sector del voluntariado social saber cuál es la mejor manera de proceder;

expresa también su preocupación por el hecho de que la constitución de nuevas estructuras podría alimentar la competencia cada vez más feroz por unos recursos limitados y en disminución;

31. llama la atención sobre el potencial de la cooperación transfronteriza, que engloba tanto las inversiones extranjeras en la UE como la inversión de la UE en el exterior, la importancia de contar con un marco de condiciones adecuado y el hecho de que el reconocimiento del carácter globalizado de la innovación potenciaría su dimensión transfronteriza.

32. subraya a este respecto el papel que podrían desempeñar instrumentos como las AECT y los pactos territoriales;

33. destaca la existencia en muchos lugares de cooperaciones de innovación y transferencia de conocimientos de carácter regional y local, constituidas a menudo por el ente regional o local y las partes interesadas locales del mundo académico y empresarial; destaca la importancia de un enfoque de colaboración, también entre las universidades regionales y locales, por ejemplo, mediante las investigaciones compartidas y las iniciativas de participación;

34. subraya que, aplicando los principios de cooperación y especialización inteligente, tales cooperaciones podrían concebir y gestionar, cuando proceda, programas de innovación regionales financiados por los Fondos Estructurales con una modificación de las disposiciones que brindara a la autoridad de gestión la posibilidad de recurrir a la subdelegación; destaca que este nuevo tipo de soluciones permite agilizar considerablemente la adopción, en las prácticas de los entes locales y regionales, de los resultados que arrojen los estudios; observa la importancia de que las partes interesadas pertinentes participen en la concepción, gestión de la aplicación y evaluación de dichos programas, a fin de de que se tengan en cuenta sus necesidades específicas siempre que ello sea viable;

Por lo que respecta a la base de conocimientos y la especialización inteligente, el CDR

35. reitera su apoyo a la consecución de los objetivos en materia de competitividad e innovación para 2020 y reconoce que con el fin de conseguir dichos objetivos debe mantenerse la inversión continuada en educación y formación, en especial, en períodos de incertidumbre económica ⁽⁶⁾;

36. destaca la importancia estratégica de que Europa introduzca el concepto de innovación en el sistema educativo;

37. recuerda que, como consecuencia de la crisis económica persistente, miles de trabajadores de los Estados miembros de la UE ya han perdido su trabajo, y esta tendencia se verá reforzada con el surgimiento de nuevos mercados y la deslocalización de las empresas a países con bajos costes de producción. Resulta imprescindible mejorar todas las capacidades profesionales y adecuarlas a las necesidades del mercado de trabajo ⁽⁷⁾, de modo que la innovación no dé lugar a una pérdida de empleo neta.

⁽⁵⁾ CDR 230/2010 fin.

⁽⁶⁾ CDR 231/2010 fin.

⁽⁷⁾ CDR 85/2009 fin.

38. destaca, a este respecto, que es preciso acelerar el ritmo de la adaptación de las infraestructuras de las empresas y del empleo a la innovación de los productos, de los servicios o de la prestación de servicios, de manera que las comunidades locales puedan beneficiarse de la innovación local;

39. subraya el papel que deben desempeñar las universidades para introducir en el mercado los resultados de la investigación mediante la integración de la educación superior, la investigación y el mundo empresarial; señala, a este respecto, la importancia de contar con un entorno regional y local que apoye las iniciativas y abierto a la colaboración con las universidades; destaca que la investigación debería entenderse en su sentido más amplio y no exclusivamente relacionada con el desarrollo de productos; también subraya la importancia de que los investigadores vinculen su trabajo a un público más amplio haciendo que participe en la concepción y diseño de proyectos y, en particular, en la divulgación de los resultados;

40. recuerda que la definición de la especialización inteligente en un área determinada depende no sólo de la valoración de los puntos fuertes y puntos débiles en la propia región, sino también de la estimación de las amenazas y oportunidades en otras regiones y continentes, lo que a su vez requiere disponer de una visión de conjunto de la evolución mundial en las posibles áreas de interés; reconoce también que no debe impedirse que se materialicen los desarrollos potenciales en una región -espontáneos e impulsados por el mercado- por el hecho de que no coincidan con las prioridades que se han fijado para esa región;

41. advierte del riesgo que supondría cualquier intento de utilizar la especialización inteligente como manera de dar prioridad a las regiones y entes locales punteros mientras otras áreas quedan sin apoyo o con escasos apoyos. Ello entraría en contradicción con el principio rector de la cohesión territorial de la UE, así pues, se debe contar con un mapa europeo de regiones atendiendo a su nivel de innovación, de manera que esa clasificación sirva para poner instrumentos de apoyo específicos a las regiones más rezagadas mediante la disponibilidad de fondos ad hoc y que contribuyan a la convergencia de estas últimas con las regiones más innovadoras. Una manera de incrementar la colaboración entre las distintas regiones sería la adopción de procedimientos que permitieran a las regiones menos desarrolladas obtener, de cualquier parte de Europa, los estudios y prácticas de adaptación necesarios, por ejemplo, con ayuda de los Fondos Estructurales;

42. valora el papel fundamental de las infraestructuras de investigación en los sistemas de innovación basados en el conocimiento; a este respecto, acoge con satisfacción el nuevo concepto de instalaciones regionales asociadas⁽⁸⁾ y las cooperaciones entre las estructuras de investigación y reconoce su potencial para contribuir a desarrollar de manera más equilibrada el Espacio Europeo de Investigación, haciendo que países y regiones más pequeños o con menos experiencia participen en la investigación competitiva y en los resultados en materia de innovación;

43. recuerda que seguir desarrollando infraestructuras virtuales basadas en las tecnologías de la información y la

comunicación es esencial para toda Europa y, en particular, para facilitar las conexiones entre áreas geográficamente dispersas, y las especialmente alejadas, como las islas y las regiones ultraperiféricas;

44. aboga por la participación de los entes regionales y locales en la plataforma de especialización inteligente;

45. pide que los entes regionales y locales participen en la revisión de los programas operativos cofinanciados por los Fondos Estructurales y exhorta a que se preste la debida atención a los intereses regionales y locales en los Programas Nacionales de Reforma;

46. valora positivamente la intención de la Comisión Europea de hacer coincidir los programas operativos con las prioridades de la Estrategia Europa 2020 y pide que la labor se centre en un conjunto más reducido de prioridades y en la aplicación práctica teniendo en cuenta la situación regional;

47. aun persiguiendo a largo plazo un indicador único y compatible a escala internacional para medir los progresos, el CDR apoya la creación de un sistema integrado de indicadores -tal como ya ha solicitado el Parlamento Europeo-, que debería incluir la utilización de un «innobarómetro» para las administraciones y los servicios públicos; asimismo, destaca que estos indicadores han de ser lo más sencillos posibles sin, por ello, dejar de lado la rica diversidad de las regiones europeas; pide que se le mantenga informado y se le permita participar en lo posible en los trabajos preparatorios para desarrollar este sistema;

Por lo que respecta a llevar las ideas al mercado, el CDR

48. reconoce la importancia de equilibrar la innovación tecnológica con la innovación social y la innovación del sector público. Es especialmente importante fomentar las innovaciones en la sociedad, donde los cambios funcionales y estructurales perseguidos se obtienen aunando los distintos ámbitos de actividad innovadora, como por ejemplo el desarrollo de la tecnología, el arte y el diseño, la cultura y la tradición, y los servicios en combinación con las actividades propias de los usuarios;

49. se felicita de que en la Comunicación se mencionen las industrias culturales y creativas, habida cuenta de su potencial para vincular la creatividad y la innovación. Por lo que respecta al fomento y la promoción de la investigación, subraya la importancia de abordar de manera creativa cómo reunir disciplinas separadas anteriormente para tratar de que surjan nuevas ideas;

50. hace hincapié en que la innovación está adquiriendo un carácter cada vez más complejo y sistémico. Aparte de verse impulsada por la investigación, la innovación también se ve espoleada por la demanda y las oportunidades, resolviendo problemas reales del mundo y haciendo frente a los principales desafíos de la sociedad. Al llevar a la práctica la «Unión por la innovación», se debe animar de manera activa a los responsables políticos y a los investigadores a crear nuevos conceptos abiertos de innovación, que generen verdaderas situaciones ventajosas, desde todos los puntos de vista, para todas las partes interesadas y movilicen los recursos existentes, independientemente de su origen;

⁽⁸⁾ ESFRI, Hoja de ruta europea relativa a las infraestructuras de investigación - Informe sobre la aplicación 2009.

51. reconoce el enorme poder adquisitivo de la contratación pública –que representa el 17 % del PIB de la UE-27– y reconoce el papel fundamental de la contratación pública como motor de innovación e impulsor evidente de un fortalecimiento de las normas (sociales, medioambientales, etc.);

52. respalda la participación activa de las empresas y los gobiernos en los planes de apoyo a la innovación, aunque advierte del posible impacto que para los entes regionales y locales puede tener el hecho de que el sector público sea el único que asuma el papel y los riesgos en calidad de cliente principal de productos y servicios que aún no han sido probados;

53. acoge positivamente las iniciativas destinadas a compartir las mejores prácticas sobre planes de contratación innovadores;

54. sin embargo, expresa su preocupación por las repercusiones que para los entes regionales y locales puede tener la petición de que los Estados miembros y las regiones reserven presupuestos aparte para contratación precomercial y contratación pública de productos y servicios innovadores. Hay que animar a las regiones que así lo deseen a emprender actividades con carácter piloto haciendo uso, entre otros recursos, de asignaciones presupuestarias y disposiciones suficientemente flexibles;

55. aboga por la participación de los entes regionales y locales en la preparación de marcos legales y programas relacionados con la investigación, la demostración y la financiación de unos servicios públicos y una contratación pública innovadores;

56. considera que para crear una dimensión territorial de la iniciativa «Unión por la innovación» un criterio útil podría ser establecer una distinción entre, por un lado, la innovación de gama alta y los programas de excelencia -que por su propia naturaleza necesitan el apoyo de los programas de innovación temáticos- y, por otro, las áreas de innovación de carácter más práctico preparadas para incorporarse al mercado, que podrían recibir el apoyo de las cooperaciones de innovación con el sector privado a escala regional y local. Exhorta a que se empiece por las «áreas de la innovación preparadas para el mercado» que presentan un mayor potencial para obtener resultados a corto plazo y llegar a acuerdos directos entre partes interesadas en el nivel local;

57. recuerda que las directivas de contratación pública de la UE ya permiten a los funcionarios responsables de las contrataciones públicas recurrir a criterios de selección que favorezcan la adquisición de bienes y servicios innovadores y que en los últimos años la Comisión ha facilitado orientación de naturaleza variada sobre esta cuestión, incluido el correspondiente asesoramiento sobre la fase precomercial;

58. toma nota de que la Comisión Europea está preocupada por los graves obstáculos que se plantean a la hora de utilizar los criterios de selección para una contratación innovadora y, por ello, insta a extender las prácticas de contratación pública que favorecen la innovación;

59. advierte, no obstante, de que con frecuencia las normas de contratación de la UE son incoherentes y añaden cargas burocráticas a los programas nacionales; ponen a prueba muchas veces los límites de las competencias del Tratado y de la subsidiariedad al establecer criterios de contratación para las políticas nacionales, vinculan a menudo dichas disposiciones a una legislación que aparentemente no guarda ninguna relación con ellas o son propuestas por diferentes servicios de la Comisión;

60. hace hincapié en el llamamiento de los entes regionales y locales para que en todas las disposiciones sobre contratación de la UE se respeten los principios de seguridad jurídica, previsibilidad, coherencia y definición centralizada en todos los servicios de la Comisión Europea, como requisito previo para cualquier propuesta de contratación relativa a la «Unión por la innovación»;

61. subraya la necesidad de simplificar el acceso de las PYME a los programas de financiación que podrían favorecer su participación en la economía, habida cuenta de que la complejidad y la divergencia de las normas de los programas en vigor excluyen a menudo a las PYME de la participación, puesto que estas carecen tanto de disposición como de tiempo para tratar de entender las oportunidades que ofrecen estos programas; manifiesta su apoyo decidido al importante papel que desempeñan las PYME para impulsar la innovación;

62. se congratula de la propuesta de la Comisión Europea de un marco estratégico común a todos los fondos de la UE que tienen una dimensión territorial (Fondo de Cohesión FEDER, FSE, FEADER, Fondo Europeo de Pesca); pide además que sea coherente con el nuevo marco estratégico común sobre innovación que se ha propuesto;

63. apoya sin reservas que el marco estratégico común incluya también sinergias con los fondos «temáticos» de la UE, en la medida en que estos integren un elemento territorial como, por ejemplo, el desarrollo rural sostenible mediante la provisión de servicios de banda ancha, el fondo de transporte RTE-T, el fondo para la investigación o las nuevas iniciativas temáticas como «Ciudades Inteligentes»;

64. recuerda que las normas sobre ayudas de Estado son con frecuencia muy complejas y pide que en su próxima revisión prevista para 2011 se clarifique qué formas de innovación pueden ser apoyadas sin problemas; señala que esta claridad puede ayudar a abrir oportunidades para apoyar a las empresas innovadoras en determinadas áreas;

65. apoya el llamamiento de los profesionales en favor de reducir la carga administrativa del programa de innovación de la UE, aumentando el número de licitaciones abiertas y estableciendo fechas fijas para la publicación de las licitaciones, dado que, en opinión de los profesionales, estas medidas reforzarían la previsibilidad para los solicitantes de la financiación y reducirían los costes de gestión; subraya a este respecto la importancia de la previsibilidad administrativa;

66. pide un mejor equilibrio entre los riesgos y el coste de los controles en los programas de la UE, ya que a menudo prevalece un enfoque de control excesivo; pide mecanismos de información y auditoría proporcionados, por ejemplo, para los organismos que tienen un buen historial de gestión y de prácticas de información en las auditorías; exhorta a que se aplique un enfoque basado en «ciencia y tecnología» o en «ciencia e innovación», que se sustente en criterios sólidos de calidad científica y técnica ⁽⁹⁾, y a que la atención no se centre en la regularidad del gasto, como sigue sucediendo aún en la mayor parte de los programas de la UE.

Bruselas, 30 de junio de 2011.

La Presidenta
del Comité de las Regiones
Mercedes BRESSO

⁽⁹⁾ Proyecto de dictamen sobre el tema «Simplificar la ejecución de los programas marco de investigación», CDR 230/2010.